

MODIFICA RES. EX. N°76 DE 05.02.2024 QUE MODIFICÓ RES. EX. N° 04 DE 02.05.2022 QUE INDIVIDUALIZA SUJETOS PASIVOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE PUENTE ALTO DE ACUERDO A LA LEY N° 20.730 QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.

Puente Alto, 22 NOV 2024

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; el artículo 5° del Decreto N° 71, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Reglamento de la citada Ley; la Ley N° 20.285 de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 1034 de 06.08.1981 del Ministerio de Justicia que Concede Personalidad Jurídica y Aprueba los Estatutos a la entidad denominada "Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto"; las facultades que me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, las que constan en Resolución PD N°01/2024 de fecha 05 de enero de 2024.

Considerando:

- a) Que, con fecha 08.03.2014 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses ante las autoridades y funcionarios;
- b) Que, con fecha 28.08.2014 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 71, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que reglamenta la Ley N° 20.730;
- c) Que, según dispone el Dictamen N° E160316/2021 de la Contraloría General de la República, dado que los directores y secretarios ejecutivos -o quienes cumplan estas funciones- de las corporaciones municipales ejercen acciones decisorias relevantes, corresponde incorporar a tales personeros como sujetos pasivos de la ley N° 20.730;
- d) Que, el inciso segundo del artículo 4° de la Ley del Lobby, contempla la posibilidad de agregar, mediante resoluciones o acuerdos, otros sujetos pasivos en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones;
- e) Que, con fecha 02.05.2022 fue emitida la Resolución N° 04 que individualiza sujetos pasivos de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, de acuerdo a la Ley N° 20.730.
- f) Que, con el propósito de mejorar estándares de transparencia y probidad, mediante Res. Ex. N° 76 de 05.02.2024, se modificó el listado de sujetos pasivos permanentes de la Ley de Lobby, incorporando a los subdirectores de todas las áreas corporativas y las jefaturas de los departamentos de Abastecimiento y Gestión Informática.
- g) Que, debido a las modificaciones realizadas al organigrama de esta Corporación Municipal, las que han sido debidamente aprobadas y publicadas, se vuelve necesario actualizar el listado de sujetos pasivos permanentes de la Ley de Lobby, con el objeto de mantener la coherencia con las direcciones, subdirecciones y departamentos existentes.

Resuelvo:

1° **Modifícase** la Resolución Ex. N° 04 de 02.05.2022, modificada por la Res. Ex. N° 76 de 05.02.2024, ambas de esta Corporación Municipal, reemplazando el resuelvo N°1 por el siguiente:

- 1° **Designase** en calidad de sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares, a las personas que ejercen los siguientes cargos en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, en calidad de titulares, subrogantes o suplentes:

Área	Cargo
Presidente del Directorio	
Secretario/a General	
Salud	Director/a de Salud
	Subdirector/a de Apoyo a la Gestión
	Subdirector/a de Servicios transversales
	Subdirector/a Técnico
Educación	Director/a de Educación
	Subdirector/a de Gestión Administrativa
	Subdirector/a de Innovación Pedagógica
Atención de Menores	Director/a Atención de Menores
	Subdirector/a Administrativo
	Subdirector/a Técnico
Centro Bibliotecario	Director/a Centro Bibliotecario
	Subdirector/a Centro Bibliotecario
Administración Central	Director/a de Administración
	Director/a de Control
	Director/a de Comunicaciones
	Director/a Defensa Judicial
	Director/a de Finanzas
	Director/a Jurídica Administrativa
	Director/a de Personas
	Jefatura Departamento de Abastecimiento
	Jefatura Departamento de Gestión Informática
	Jefatura Departamento de Operaciones

2° **Publíquese** la presente resolución en el portal de transparencia activa de esta Corporación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SANDRA FUENTES MELO
SECRETARIA GENERAL

Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de
Puente Alto

LSV / LSV / VNT

Distribución:

- Dirección de Salud
- Dirección de Educación
- Dirección Jurídica Administrativa
- Dirección de Defensa Judicial
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Administración
- Dirección de Personas
- Dirección de Comunicaciones
- Dirección Centro Bibliotecario
- Subdirección Centro Bibliotecario
- Subdirección Administrativa, área de Atención de Menores
- Subdirección Técnica, área de Atención de Menores
- Subdirección de Gestión Administrativa, área de Educación
- Subdirección de Innovación Pedagógica, área de Educación
- Subdirección Técnica, área de Salud
- Subdirección de Apoyo a la Gestión, área de Salud
- Subdirección de Servicios transversales, área de Salud
- Jefatura Depto. de Abastecimiento
- Jefatura Depto. Gestión Informática
- Jefatura Depto. Operaciones
- Administradora Ley de Lobby Corporación Municipal de Puente Alto
- Archivo Secretaría General